

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. 04.G.IJ. 0006468



Ab. Roxana Gómez de Pesántez
ESPECIALISTA JURIDICO

00010

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía CONNILA S.A. NILA CONFECCIONES COMERCIO Y DISEÑOS otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón GUAYAQUIL, el 16/noviembre/2004.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04046 del 7 de abril del 2004;

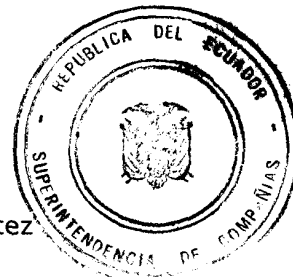
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CONNILA S.A. NILA CONFECCIONES COMERCIO Y DISEÑOS y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a 18/noviembre/2004.

Ab. Roxana Gómez de Pesántez
ESPECIALISTA JURIDICO



Exp. Reserva 7032375